

# RESOLUCIÓN CS N° 171 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 05 de mayo de 2025

Expediente N° 4001/25 y Expte. 308/2024-SAD-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 009/2025 por la cual el Cuerpo hace lugar a lo solicitado por la Dra. Mercedes C. VÁZQUEZ y, consecuentemente, ordena a la Dirección General de Personal y Dirección General de Administración realicen (en carácter de urgente) la rectificación de los aportes ante la ANSES, desde marzo de 2019, y

### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director General Administrativo Contable de la Facultad de Humanidades observa que se ha detectado una afectación no prevista en la partida presupuestaria de Funcionamiento de la citada Unidad Académica.

Que expone el siguiente resumen respecto al movimiento detectado:

*“ Se identificó la Orden de Pago N° 1197 emitida por Administración Central (OPAC 1197/2025), por un monto de \$ 4.088.901,28, que impactó en el crédito asignado a esta unidad académica.*

*Beneficiario: ARCA, en concepto de "Aporte y contribuciones más intereses, reconocidos a la Dra. Mercedes Vázquez según DDJJ rectificativas — Período mayo/2019 a febrero/2025 - Autorizado mediante Providencia del Sr. Secretario Administrativo (fs. 235 — Reverso)”*

Que dicha operación reduce el saldo disponible del presupuesto anual distribuido por Rectorado, lo que puede limitar la capacidad de gestión de la Facultad mencionada.

Que en casos análogos al presente (Bellavilla, Wayllace, etc.) las rectificativas se imputaron a Inciso 1 y/o Reserva Presupuestaria, correspondiendo actuar en idéntico sentido.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 25/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7° Sesión extraordinaria del 30 de abril de 2025)

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que los aportes y contribuciones más intereses reconocidos a la Dra. Mercedes Vázquez por Resolución CS N° 009/2025 deberán ser Imputadas al Inciso 1 y/o Fondo de Reserva, liberando en este acto el Preventivo imputado a Fondo de Funcionamiento de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- Proceder en idéntico sentido en los casos sucesivos de aprobación de rectificativas de los aportes ante la ANSES.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a: Facultad de Humanidades, Secretaría Administrativa y Dirección General de Administración, Sedes, Secretarías y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus afectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



CORÁ PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta